



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-01035
Proceso	Extraproceso Restitución de Inmueble
Asunto	Ordena comisionar

Por ser procedente de conformidad con los artículos 69 de la Ley 446 de 1998, 5° del Decreto 1818 de 1998 y la Ley 640 de 2001 modificado por el artículo 52 de la Ley 1395 de 2010 y el artículo 37 del Código General del Proceso, accédase a lo solicitado por la jefe de la Unidad de Conciliación de la **CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**, la Dra. **ALEJANDRA BETANCUR SIERRA**, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

Para que se lleve a cabo la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la **Calle 6 No. 56-38 Apto. 301 Barrio Campo Amor de la Ciudad de Medellín**, cuya entrega se acordó en la forma dispuesta en la anterior acta de conciliación extrajudicial en derecho **No. 2021 CC 00365** suscrita por quienes comparecieron y a través del conciliador **FELIPE MONTOYA CORONEL**. Conciliación llevada a cabo el día 12 de mayo de 2021, ante el **CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE, Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**, en consecuencia, se comisiona a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS ®**, quienes cuentan con las mismas facultades del comitente en relación con la diligencia que se le delega de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del C.G.P.

Líbrese el Despacho comisorio con los anexos del caso.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

**Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e7ddc698ed157b55c6b2a2879fabed5726741496b0d374cfa7f27ef263f2dc1**
Documento generado en 24/09/2021 12:20:52 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**